



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 015-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 3 de febrero de 2021.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 9-2021-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo indica proyectar dispositivo resolutivo, para aplicar la Directiva Sectorial N° 001-2020-MIDAGRI-SG, “Directiva para la Prevención, Denuncia, Atención, Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Programas, Proyectos Especiales y Organismos Públicos Adscritos”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI (actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG);

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2020-PROVRAEM/DE, se aprobó las “Políticas internas para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en el PROVRAEM”;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0189-2020-MIDAGRI-SG, de fecha 30 de diciembre de 2020, se resolvió aprobar la Directiva Sectorial denominada “Directiva para la Prevención, Denuncia, Atención, Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Programas, Proyectos Especiales y Organismos Públicos Adscritos”,

Que, la mencionada Directiva Sectorial, tiene como alcance y de cumplimiento obligatorio a todo el personal de los órganos y unidades orgánicas que conforman el MIDAGRI, así como los Programas, Proyectos Especiales y Organismos Públicos adscritos, independientemente de su régimen laboral o modalidad de contratación, y a todas las personas que prestan servicios a través de modalidades formativas.

Que, dicho documento normativo tiene como objeto regular las acciones de prevención, denuncia, atención, investigación y sanción de aquellas conductas que configuren actos de hostigamiento sexual en el Sector; asimismo, tiene por finalidad prevenir y sancionar los casos de hostigamiento sexual con el propósito de promover un ambiente laboral seguro, digno y libre de hostigamiento sexual, de manera igualitaria, libertad y respeto en las relaciones interpersonales;





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 015-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, con Hoja de Ruta CUT N° 9-2021-PROVRAEM, el Director Ejecutivo remite a la Oficina de Asesoría Legal con la finalidad de proyectar el dispositivo resolutivo para aplicar la Directiva Sectorial N° 001-2020-MIDAGRI-SG, “Directiva para la Prevención, Denuncia, Atención, Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Programas, Proyectos Especiales y Organismos Públicos Adscritos”, aprobada con Resolución de Secretaría General N° 0189-2020-MIDAGRI-SG;

De conformidad a la Directiva Sectorial N° 001-2020-MIDAGRI-SG, “Directiva para la Prevención, Denuncia, Atención, Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Programas, Proyectos Especiales y Organismos Públicos Adscritos”; y, en virtud de las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, que aprueba las “Políticas internas para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en el PROVRAEM”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todo el personal del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de cumplimiento obligatorio de la Directiva Sectorial N° 001-2020-MIDAGRI-SG, “Directiva para la Prevención, Denuncia, Atención, Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Programas, Proyectos Especiales y Organismos Públicos Adscritos” aprobada con Resolución de Secretaría General N° 0189-2020-MIDAGRI-SG.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a todo el personal, independientemente de su régimen laboral o modalidad de contratación, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

AAT/DE
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO